



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA | PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ | CÓRDOBA | ARGENTINA
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901
concejodeliberante@tancacha.gob.ar



ORDENANZA Nº 1216/2020

VISTO:

En virtud al receso económico, que provocó un incremento en el valor de la canasta básica de supervivencia, el sindicato S.U.O.E.M Río Tercero y Zona solicita un aumento con el fin de nivelar los salarios.

Y CONSIDERANDO:

Que en razón del receso económico a nivel nacional, consecuencia del avance del virus Covid-19, el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario proceder a modificar los niveles de Remuneración del Personal, lo cual impone el dictado de la correspondiente Ordenanza.

Que ello es así, conforme a lo establecido en la Ordenanza Normativa de Presupuesto y en la Ley Orgánica Municipal Nº 8102.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art.1º: APRUEBASE el ACTA ACUERDO (adjunta a la presente) firmada por el Ejecutivo Municipal de Tancacha y las Autoridades del S.U.O.E.M Río Tercero y Zona, donde se otorga un incremento salarial, comprendiendo la difícil situación económica que se atraviesa. Dicho incremento se liquidará a partir del mes de Octubre pagadero en Noviembre.

Art.2: Las modificaciones salariales establecidas en el ACTA ACUERDO afectarán al escalafón de agentes no agremiados a la entidad sindical.



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA | PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ | CÓRDOBA | ARGENTINA
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901
concejodeliberante@tancacha.gob.ar



Art.3: Todos los montos convenidos para este año 2020 entre la Municipalidad de Tancacha y el S.U.O.E.M. Río Tercero y Zona quedan sujetos a la clausula SEGUNDA de Acta Acuerdo que se acompaña.

Art.4: DISPONGASE entregar copia de la presente al Jefe de Personal y al Departamento que corresponda, para que procedan en consecuencia.

Art.5: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha jueves 29 de Octubre de 2020, según consta en Acta N° 16/2020 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.